

RESOLUCIÓN NÚMERO 375 DE 2024  
03 ABR 2024

“Por la cual se efectúa un nombramiento provisional”

**LA SECRETARIA GENERAL (E) DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley N° 1437 de 2011, el Decreto N° 1083 de 2015 y especialmente las conferidas en el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución N° 957 de 2023 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 846 de 2021, se modificó la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se definieron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto N° 847 de 2021, se modificó la planta de personal del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y se creó el empleo con la denominación Secretario, Código 4178, Grado 11 y mediante Resolución N.° 567 de 2022, se asignó al Observatorio Inmobiliario Catastral.

Que el empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11 del Observatorio Inmobiliario Catastral, del cual es titular ALBA LUZ FIGUEROA CHITIVA, identificada con Cédula de Ciudadanía N.° 55.196.656, se encuentra en vacancia temporal con ocasión al encargo efectuado a la referida servidora pública, en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 08, de la Dirección Territorial de Cundinamarca.

Que mediante Resolución N° 1127 de 28 de agosto de 2023, se modificó el numeral 5.3.2 del anexo 1 *“lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo”*.

Que mediante Resolución N° 1819 del 29 de diciembre de 2023, se aclaró el numeral 7.1. del anexo 1 *“lineamientos para provisión transitoria de empleo de carrera administrativa a través de encargo”* citado en la Resolución N° 1127 de 2023.

Que durante el proceso de encargos realizado de acuerdo al procedimiento previsto en el anexo técnico de la Resolución N° 1127 del 28 de agosto de 2023, para los servidores públicos de carrera administrativa con derecho a encargo, no se presentaron manifestaciones de interés en el empleo mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto N° 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 648 de 2017, tratándose de la provisión de las vacancias temporales, dispone:

*“Provisión de las vacantes temporales. (...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter*

*de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador.*

*PARÁGRAFO. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma."*

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de la Circular Externa N° 0007 del 05 de agosto de 2021, emitió lineamientos relacionados con la Sentencia N° 11001-03-25-000-2012-00795-00 del Consejo de Estado, en el sentido de que no se requiere autorización para proveer transitoriamente los empleos de carrera, a través de encargo o nombramiento provisional.

Que por necesidades del servicio, se requiere proveer mediante nombramiento provisional, la vacante temporal del empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11 del Observatorio Inmobiliario Catastral, de conformidad con el folio 267 de la Resolución N° 565 del 09 de mayo de 2022 "Por la cual se adopta el Manual Específico de funciones y Competencia Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC".

Que realizado el estudio de verificación de la hoja de vida de DIANA CAMILA FAJARDO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.944.103, se constató que cumple con los requisitos y competencias exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi conforme el folio 267, para ocupar el empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11 del Observatorio Inmobiliario Catastral y a su vez, verificados los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, se comprobó que no presenta ninguna inhabilidad para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que en mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Nombrar en provisionalidad a DIANA CAMILA FAJARDO GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.069.944.103, en la vacante temporal del empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11 del Observatorio Inmobiliario Catastral, de conformidad con el folio 267 de la Resolución N° 565 del 09 de mayo de 2022, mientras dure la situación administrativa de su titular.

**Parágrafo.** De conformidad con el Decreto N° 301 del 05 de marzo de 2024, el empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11, cuenta con una asignación básica mensual de UN MILLÓN NOVECIENTOS NUEVE MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$1.909.076) M/CTE.

**Artículo 2.** Publicar en la página web del Instituto y en la IGACNET, por el término de diez (10) días hábiles, el nombramiento provisional realizado a DIANA CAMILA FAJARDO GONZALEZ ya identificada, para que los servidores públicos de carrera administrativa que se consideren afectados en sus derechos con ocasión a este nombramiento puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión de Personal del orden Nacional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

**Parágrafo.** Una vez transcurrido el término establecido en este artículo, de comprobarse la inexistencia de reclamaciones por parte de los servidores públicos de carrera administrativa del IGAC, la Subdirección de Talento Humano deberá comunicar el Acto Administrativo.

**Artículo 3.** Comunicar el contenido de la presente Resolución a DIANA CAMILA FAJARDO GONZALEZ ya identificada, al correo electrónico [dana\\_pamila@hotmail.com](mailto:dana_pamila@hotmail.com), al Jefe del Observatorio Inmobiliario Catastral OSCAR ROMERO GUEVARA, al correo electrónico [oscar.romero@igac.gov.co](mailto:oscar.romero@igac.gov.co), a la Subdirección de Talento Humano y a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, a través de los medios dispuestos en el Instituto, para lo de su competencia.

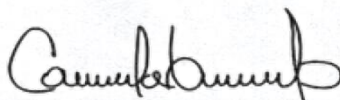
**Parágrafo.** Una vez comunicado el acto administrativo, se procederá de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto N° 1083 de 2015, por lo que DIANA CAMILA FAJARDO GONZALEZ ya identificada, tendrá diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo al empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 11 del Observatorio Inmobiliario Catastral y diez (10) días para posesionarse en el mismo.

**Artículo 4.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 2295 del 29 de diciembre de 2023, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024", el Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal para el mencionado nombramiento en provisionalidad.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá D.C. 03 ABR 2024



**CAMILA GUTIÉRREZ BARRAGÁN**  
Secretaría General (E)

Aprobó: Gloria Marlen Bravo Guaqueta- Subdirectora de Talento Humano  
Revisó: Sandra Martínez – Contratista Secretaría General  
Geraldine Urbano Avendaño - Contratista Subdirección de Talento Humano  
Elaboró: Marcela Medina Niño– Contratista Subdirección de Talento Humano

